

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
RIOHACHA

Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013)

Referencia

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: **BYOSISTEMS S.A.**

Demandado: E.S.E. Hospital San Rafael de San Juan del Cesar – La Guajira

Radicación Expediente No. 44-001-33-33-002-**2013-00237-00**

Asunto a decidir

Vencido el término para subsanar procede el Despacho a pronunciarse sobre el mandamiento de pago en el proceso ejecutivo promovido por el señor RICARDO ESCOBAR NOGUERA, representante legal de la firma BYOSISTEMS S.A. a través de apoderado judicial contra la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.

Consideraciones

Mediante Auto¹ de fecha veintidós (22) de Agosto de dos mil trece (2013) el Despacho inadmitió la demanda y solicitó subsanarla.

Mediante escrito² de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil trece (2013), el apoderado de los demandantes subsanó la demanda.

En respaldo de sus pretensiones el apoderado de la parte accionante presenta los siguientes documentos:

¹ Folio 52-53

- ✚ Factura³ de Venta No. FA-112293 de fecha 16 de febrero de 2012, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.649.000).
- ✚ Factura⁴ de Venta No. FA-112474 de fecha 21 de febrero de 2012, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$6.061.120).
- ✚ Factura⁵ de Venta No. FA-112747 de fecha 24 de febrero de 2012, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.767.000).
- ✚ Factura⁶ de Venta No. FA-112957 de fecha 29 de febrero de 2012, por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000).
- ✚ Factura⁷ de Venta No. FA-112971 de fecha 29 de febrero de 2012, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.420.000).
- ✚ Factura⁸ de Venta No. FA-113180 de fecha 5 de marzo de 2012, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000).
- ✚ Factura⁹ de Venta No. FA-113388 de fecha 7 de marzo de 2012, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$169.360).
- ✚ Factura¹⁰ de Venta No. FA-114106 de fecha 20 de marzo de 2012, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$12.627.848).

³ Folio 9

⁴ Folio 10

⁵ Folio 11

⁶ Folio 12

⁷ Folio 13

⁸ Folio 14

⁹ Folio 15

¹⁰ Folio 17-18

- ✦ Factura¹¹ de Venta No. FA-114631 de fecha 29 de marzo de 2012, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$8.371.000).
- ✦ Factura¹² de Venta No. FA-115247 de fecha 11 de abril de 2012, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000).
- ✦ Factura¹³ de Venta No. FA-116156 de fecha 25 de abril de 2012, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.952.800).
- ✦ Factura¹⁴ de Venta No. FA-116519 de fecha 02 de mayo de 2012, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$6.120.000).
- ✦ Factura¹⁵ de Venta No. FA-117517 de fecha 14 de mayo de 2012, por valor de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.071.840).
- ✦ Factura¹⁶ de Venta No. FA-117636 de fecha 16 de mayo de 2012, por valor de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000).
- ✦ Factura¹⁷ de Venta No. FA-117637 de fecha 16 de mayo de 2012, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000).
- ✦ Copia autenticada del Contrato¹⁸ de Suministro No. 006 de 2012 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).
- ✦ Copia autenticada de la Póliza¹⁹ emitida por la Compañía Aseguradora Confianza.

¹¹ Folio 20

¹² Folio 21

¹³ Folios 23-24

¹⁴ Folio 25

¹⁵ Folio 27

¹⁶ Folio 29

¹⁷ Folio 30

¹⁸ Folios 33-35

¹⁹ Folio 37-38

- ✦ Copia autenticada de la Aprobación²⁰ de la Póliza de Seguros No. GU 049075.
- ✦ Copia autenticada del Certificado²¹ de Disponibilidad Presupuestal No. 00160 de 2012.
- ✦ Copia autenticada del Registro²² Presupuestal No. 00160 de 2012.

Esta Agencia Judicial considera que la Factura de Venta No. FA-112293, la Factura de Venta No. FA-112474, la Factura de Venta No. FA-112747, la Factura de Venta No. FA-112957, la Factura de Venta No. FA-112971, la Factura de Venta No. FA-113180, la Factura de Venta No. FA-113388, la Factura de Venta No. FA-114106, la Factura de Venta No. FA-114631, la Factura de Venta No. FA-115247, la Factura de Venta No. FA-116156, la Factura de Venta No. FA-116519, la Factura de Venta No. FA-117517, la Factura de Venta No. FA-117636, la Factura de Venta No. FA-117637 y la Copia autenticada del Contrato de Suministro No. 006 de 2012 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), copia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 00160 de 2012 y la copia del registro presupuestal No. 00160 de 2012, configuran un título ejecutivo integrado o complejo, por cumplir los requisitos exigidos por el artículo 488 del C.P.C., en concordancia con el artículo 297 del C.P.A.CA., por lo que se dispondrá librar mandamiento de pago a favor del actor y en contra del demandado por las sumas de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.649.000), correspondientes a la factura de Venta No.112293 de fecha 16 de febrero de 2012; SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$6.061.120), correspondientes a la factura de venta No 112474 de fecha 21 de febrero de 2012; UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.767.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-112747, de fecha 24 de febrero de 2012; CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-112957 de fecha 29 de febrero de 2012; DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.420.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-112971 de fecha 29 de febrero de 2012; UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-113180 de fecha 5 de marzo de

²⁰ Folio 39

²¹ Folio 40

²² Folio 41

2012; CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$169.360), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-113388 de fecha 7 de marzo de 2012; DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$12.627.848), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-114106 de fecha 20 de marzo de 2012, OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$8.371.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-114631 de fecha 29 de marzo de 2012; OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-115247 de fecha 11 de abril de 2012; NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.952.800), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-116156 de fecha 25 de abril de 2012; SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$6.120.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-116519 de fecha 02 de mayo de 2012; UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.071.840), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-117517 de fecha 14 de mayo de 2012; NOVENTA MIL PESOS (\$90.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-117636 de fecha 16 de mayo de 2012 y OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-117637 de fecha 16 de mayo de 2012.

Por otra parte observa el Despacho que el auto que inadmitió la demanda se le reconoce personaría a un Apoderado que no es el de la empresa demandante, por lo que se le reconocerá personería al apoderado correspondiente.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor de la firma BYOSISTEMS S.A representada legalmente por el señor RICARDO ESCOBAR NOGUERA y en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, por las sumas de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.649.000), correspondientes a la factura de Venta No.112293 de fecha 16 de febrero de 2012; SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$6.061.120), correspondientes a la factura de venta No 112474 de fecha 21 de

febrero de 2012; UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.767.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-112747, de fecha 24 de febrero de 2012; CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-112957 de fecha 29 de febrero de 2012; DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.420.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-112971 de fecha 29 de febrero de 2012; UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-113180 de fecha 5 de marzo de 2012; CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$169.360), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-113388 de fecha 7 de marzo de 2012; DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$12.627.848), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-114106 de fecha 20 de marzo de 2012, OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$8.371.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-114631 de fecha 29 de marzo de 2012; OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-115247 de fecha 11 de abril de 2012; NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.952.800), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-116156 de fecha 25 de abril de 2012; SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$6.120.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-116519 de fecha 02 de mayo de 2012; UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.071.840), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-117517 de fecha 14 de mayo de 2012; NOVENTA MIL PESOS (\$90.000), correspondientes a la Factura de Venta No. FA-117636 de fecha 16 de mayo de 2012 y OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000), correspondientes a la Factura²³ de Venta No. FA-117637 de fecha 16 de mayo de 2012.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por medio de anotación en estado electrónico a los demandantes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días para que la entidad ejecutada proceda a cancelar la obligación adeudada y los intereses.

²³ Folio 30

62

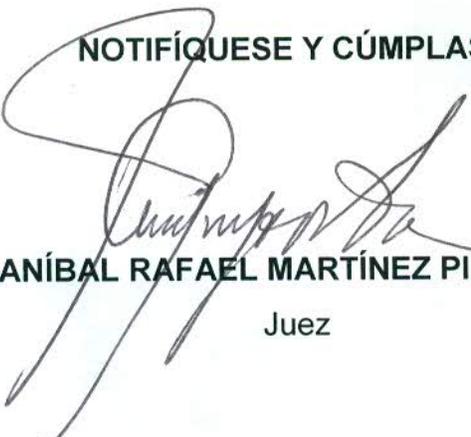
CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la entidad demandada E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA a través de su representante legal, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, al correo electrónico juridica@hospitalsanrafaelsanjuan.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C. P. A. C. A., modificado por el Artículo 612 del C.G.P.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente al Procurador Judicial 202 Administrativo, como Representante del Ministerio Público al correo electrónico procjudadm202@procuraduria.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el Artículo 612 del C.G.P.

SEXTO: FÍJESE como gastos ordinario del proceso, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$98.250.00) que deben ser consignados por la parte actora en la cuenta de Ahorros de gastos ordinarios N° 43603000175-6 de este Juzgado, en el Banco Agrario. Termino cinco (5) días. Se aclara a la parte interesada que las notificaciones personales ordenadas en este auto no se harán efectivas hasta tanto se acredite el pago de los gastos ordinarios.

SÉPTIMO: Reconocer personería a la doctora IDALINA SOLANO OSPINO, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder²⁴ conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
Juez